

Decreto N° 1617 que nombra al Lic. J. Enrique Hernández Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Panamá.— G. O. N° 6022, del 15 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1617.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado J. Enrique Hernández queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1619 que modifica el artículo 3 del Decreto N° 1474 del 29 de enero de 1942 sobre Control de Fondos de la Santo Domingo Motors Co., C. por A.— G. O. N° 6014, del 29 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1619.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley N° 544, del 5 de septiembre de 1941, modificada por la Ley N° 632, del 11 de diciembre del mismo año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 3 del Decreto N° 1474 del 29 de enero de 1942, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 3.— El Secretario de Estado del Tesoro y Comercio

designará la persona que deba ejercer la función de Interventor Oficial previsto en el presente Decreto. Su retribución será de ciento cincuenta pesos mensuales y estará a cargo de la Santo Domingo Motors Co., C. por A.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1620 que concede indulto a varios presos.— G. O. N° 6014, del 29 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1620.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución, de conceder indulto total o parcial en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el resto del tiempo de las penas pendiente de cumplir, a los siguientes presos:

Enriquillo Félix, Heriberto Adames, Félix Payano, Julio Reyes Báez, Celestino Santos G., Pelucio Castillo, Enrique Guzmán, Juan Morales Corso, Lucas Abréu Carrión, José Heredia Cordones, Oscar Saviñón Córdova, Juan Onofre Ciprián, Juan Trinidad Miranda, Jesús María Vásquez D., Ney González, Federico Díaz, Alfredo Mezón Victoria, Luis Emilio Escoto Montán (a) Luisito.

Art. 2.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-